Presidencia

ADICIÓN No.2 y PRÓRROGA No.2	
Aceptación de Oferta:	**047-23**
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD)**
NIT:	**899.999.083-0**
Contratista:	**LOGIC IDEAS S A S**
NIT	**901.104.073-3**

CONSIDERACIONES

1) Que el 12 de diciembre de 2023, mediante la **aceptación de oferta No.047-23**, la Entidad aceptó la oferta presentada por **LOGIC IDEAS S A S**, en desarrollo del proceso de mínima cuantía No. DAPRE-MC49-2023, cuyo objeto es: *"Contratar el servicio mensual de un sistema de emisión de video en vivo a través del streaming web compatible con dispositivos móviles. De conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad".*

2) Que en el numeral 6. de la **aceptación de oferta No.047-23**, se estableció el valor de la misma hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($21.300.000)** incluidos todos los impuestos y gastos a que haya lugar.

3) Que en el numeral 6. de la **aceptación de oferta No.047-23**, se estableció el valor mensual IVA incluido por la prestación del servicio contratado en la suma de **$1.800.000 M/L**.

4) Que en el numeral 8. de la **aceptación de oferta No.047-23**, se estableció el plazo de ejecución de la misma hasta el **30 de noviembre del 2024**, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal de la aceptación de la oferta que haga la Entidad, esto fue a partir del 13 de diciembre de 2023.

5) Que el 28 de noviembre se suscribió y publicó en la plataforma Secop II, la adición No.1 por la suma de $600.000 M/L y la prórroga No.1 hasta el 20 de diciembre de 2024.

6) Que mediante MEM24-00045296/GFPU 12080000 del 13 de diciembre de 2024 y el formato F-BS-63 *"Solicitud de Modificación Contractual"*, la supervisora de la aceptación de oferta No.047-23, solicitó la **prórroga No.2** de la aceptación de oferta hasta el **27 de diciembre de 2024** y su **adición** en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($420.000)**, justificación que consta en el formato inicialmente mencionado, el cual hace parte integral del presente documento.

7) Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, las entidades estatales y los contratistas como colaboradores de la administración, pueden acordar las modificaciones que sean necesarias al contrato, con el objeto de cumplir con las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y al servicio y misión de la entidad.

8) Que la suscripción de la presente adición y prórroga se considera necesaria para lograr las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y a los servicios y misión de la entidad.

9) Que de conformidad con los artículos 13 y 28 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se rigen por el principio de la autonomía de la voluntad y se ejecutan de conformidad con el postulado de la buena fe por cada parte.

10) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; artículo que igualmente en su parágrafo establece el límite de adición de los contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

11) Que en todo momento las partes han actuado de manera libre y voluntaria, han realizado los análisis completos respecto de la viabilidad de suscribir la presente adición y prórroga, y por lo tanto, sus manifestaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas del presente documento corresponden plenamente con su voluntad, y en consecuencia, entienden que en el mismo quedaron incluidos la totalidad de aspectos técnicos, jurídicos y financieros implicados en la

firma de la presente adición, por lo que aceptan plenamente su contenido y el mismo se considera un acuerdo total sobre el objeto regulado.

12) Que, una vez revisados los argumentos expuestos por el solicitante, es importante precisar que la presente adición y prórroga a la aceptación de oferta No.047-23, se encuentra debidamente revisada por parte del Área de Contratos en los aspectos jurídicos, bajo el entendido que la revisión de los aspectos técnicos y financieros y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente examinados y revisados por parte de la dependencia solicitante quien por lo mismo, con la solicitud respectiva, valida su correspondencia y pertinencia.

Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución de la **aceptación de oferta No.047-23***,* hasta el **27 de diciembre de 2024**.

SEGUNDA. ADICIONAR el valor de la **aceptación de oferta No.047-23** en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($420.000),** por lo cual el nuevo valor de la Aceptación de Oferta No.047-23 será la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($22.320.000,00)** incluido todos los impuestos y gastos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3024 del 05 de enero de 2024, adicionado el 20 de noviembre de 2024. Una vez registrada presupuestalmente la presente adición, el Área Financiera procederá a liberar los recursos no comprometidos del mencionado Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones de la aceptación de oferta No. 047-23, continúan vigentes, en cuanto no sean contrarias a lo establecido en el presente documento y en el documento de prórroga y adición No.1.

Las partes manifiestan que la suscripción de la presente adición y prórroga no implica un cambio en la estructura de riesgos prevista en el contrato, mantiene la ecuación económica para las partes e implica una renuncia a cualquier reclamación por la firma del mismo.

CUARTA. MODIFICACIÓN GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la modificación de la garantía allegada respecto de sus vigencias y sumas aseguradas, de conformidad con lo establecido en el numeral 11. de la aceptación de oferta No.047-23 y según los términos de la presente adición y prórroga.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá presentar para su aprobación el modificatorio de la garantía a través del SECOP II.

QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente adición y prórroga, los documentos remitidos por el área solicitante que contienen el análisis de la necesidad y su justificación.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución requiere del registro presupuestal por parte de **LA ENTIDAD**.

NOTA: El presente documento es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Margarita Maria Revelo, Asesora del Área de Contratos.
Revisó: Edilma Rojas Rojas, Jefe Área de Contratos.
Revisó: Juliana Ramírez Zambrano, Dirección Administrativa y Financiera.
Aprobó: Iván Enrique Fernández, Director Administrativo y Financiero.